



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1056/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Cartes.

Asunto del Expediente: Subvención fomento fiestas populares y festejos - CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUDES EL GALLO. Ejercicio 2026

Dña. María Lorena Cueto Cuesta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartes, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

PRIMERO. Mediante providencia de alcaldía se ha incoado expediente administrativo 1056 /2026, para la tramitación del oportuno convenio de colaboración y la concesión de una subvención por importe de 21.000 €, de conformidad con lo previsto en el anexo de subvenciones nominativas aprobado junto con los presupuestos municipales para el año en curso, que contemplaban la concesión de una subvención nominativa al sujeto de derecho privado "ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUDES EL GALLO", con NIF G39847629 destinada a la promoción de fiestas populares y festejos, en concreto a la realización de la actividad de FIESTAS DE SANTIAGO DE CARTES 2026 en el término municipal de Cartes durante el periodo del DEL 24/07/2026 AL 26/07/2026.

SEGUNDO. Se ha solicitado el preceptivo informe jurídico al secretario municipal en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la firma del convenio, constando el mismo en el expediente administrativo.

TERCERO. Se ha emitido informe DE CONFORMIDAD de fiscalización limitada previa de requisitos básicos por parte del interventor municipal, constando el mismo en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Presupuesto municipal para el ejercicio en curso.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESOLUCION
Número: 2026-0440 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 3C2EJGZJX36STLM9D547S33E
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de las atribuciones encomendadas a esta alcaldía de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartes y la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUDES EL GALLO de conformidad con el documento adjunto que consta en el expediente administrativo, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa de subvenciones.

SEGUNDO. Conceder de forma directa una subvención por importe de 21.000 € a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUDES EL GALLO, con CIF: G39847629 destinada a la promoción de fiestas populares y festejos en concreto de la realización de la actividad de FIESTAS DE SANTIAGO DE CARTES 2026 en el término municipal de Cartes durante el periodo del DEL 24/07/2026 AL 26/07/2026.

TERCERO. Autorizar y comprometer/disponer el gasto correspondiente por importe de 21.000 €, con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio en curso:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2.026	338/48.01 Transferencias Corrientes a entidades sin ánimo de lucro en materia de Fiestas populares y festejos	21.000 €

CUARTO. Ordenar el pago anticipado de la subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO. La justificación de la subvención deberá realizarse mediante la presentación a

RESOLUCION
Número: 2026-0440 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 3C2EJG2JX36STLM9D547S33E
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Cartes

través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartes de la cuenta justificativa, ajustada al modelo elaborado por el ayuntamiento, donde se reflejen los ingresos y gastos de la actividad, cuenta que deberá de ir acompañada de los documentos que acrediten la realización de los gastos. El plazo para la presentación de la referida cuenta justificativa finalizará el próximo 31 de enero.

SEXTO. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe no justificado así como la obligación de abonar los intereses de demora que se hubiesen generado desde el momento del pago.

SÉPTIMO. El régimen jurídico aplicable a la subvención será la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

NOVENO. Sumínistrese la información sobre la concesión de la subvención directa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de la concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DÉCIMO. Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Transcríbese la presente resolución al Libro de Resoluciones municipal y dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568 /1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cartes, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0440 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 3C2EJGZJX36STLM9D547S33E
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

